

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00539-00**

Previo a tener a la sociedad Protekto CRA S.A.S. como demandante, se deberá allegar prueba así sea sumaria de la fusión por absorción y de la extinción de la personería jurídica de CRA S.A.S.

Apoderado tenga en cuenta que le fue reconocida personería en el auto admisorio.

Previo a disponer el emplazamiento de la demandada, parte actora agote la notificación en la calle 83 # 95-34 Conjunto Residencial Bochica 3, Bloque 8, apartamento 110 de Bogotá, inmueble sobre el que solicitó inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero 2023

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89aedc01a6c060e66da0f402a8dffff99a89cc58da728e4961b5885484761607**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>